



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 006-2021-MPU-A-GRD, de fecha 05 de Marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y el Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastre de la Provincial de Ucayali – 2021 y Grupos de Trabajo de Defensa Civil, de fecha 19 de Febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como sistema internacional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, lineamientos de políticas, componentes, proceso e instrumento de la gestión del riesgo de desastre.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 19° que la Plataforma de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuesta que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia y desastre naturales o inducidos; la convergencia e integración de propuestas involucra a las capacidad y acciones de todo los actores de la sociedad en el ámbito de la competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuestas y rehabilitación cuya responsabilidad es de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales. Así mismo, indica que los Alcaldes constituyen, presiden y convocan las plataformas, con la participación obligatoria de los representantes de las organizaciones sociales, humanitarias, vinculado a la gestión del riesgo de desastre.

Que, mediante la Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, sean aprobado los "Lineamientos para la Construcción, Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Marzo de 2021.

aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local; así mismo, en la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - Integrantes, en su ítem "1" se establece

"La Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Provincial será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ucayali, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres, y su Reglamento, así como, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; plataforma que estará integrado por los siguientes ciudadanos y/o autoridades:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana - Presidente de La Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastres,
- Secretario Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres
- Gobernador de la Provincia de Ucayali - Miembro.
- Gerencia Sub Regional de Ucayali - Miembro.
- Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali – Miembro.
- Agencia Agraria de Ucayali – Miembro.
- Comisario Policía Nacional del Perú.
- Unidad de Control Fluvial "Rio Samiria".
- Hospital II – I de Contamana.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali.
- Párroco de la Iglesia Católica.
- Centro de Operación de Emergencia Salud.
- Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de Atención de Emergencia y Desastre (PREVAED).
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Ucayali o a quien haga sus veces, para ejercer las funciones de SECRETARIO TÉCNICO, en cumplimiento a la Directiva, aprobada mediante Resolución



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Marzo de 2021.



Administrativa N° 180-2013-PCM; que aprueba el "Lineamientos para la Construcción, Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los tres niveles de Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO: La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali, constituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali, designados en el Artículo Primero, conforme a Ley.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OGRD
OAL